

solicitante en cuyo anverso se expresará el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada acompañándose en otro sobre, por separado, los siguientes documentos: Resguardo justificativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de la cantidad señalada como fianza provisional para la obra en cuya licitación desee tomar parte, último recibo acreditativo del pago del Impuesto Industrial como contratista de obras; justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales; declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el carné de empresa con responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1955. Las Empresas o Sociedades que tomen parte en esta subasta deberán acreditar, además, su compatibilidad para este acto, acompañando las certificaciones que determina el artículo quinto del Decreto-ley de la Jefatura del Estado, de 13 de mayo de 1955.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de actos del Gobierno Civil de la provincia ante la Mesa constituida al efecto, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de documentos, celebrándose la subasta de conformidad con lo que se determina en el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad ya citada.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios, prorrateándose su importe, proporcionalmente, a los presupuestos de las obras que fueren asignadas para la ejecución a los diversos licitadores.

Salamanca 17 de enero de 1962.—El Gobernador Civil, Enrique Otero Aenlle.—292.

RESOLUCION del Parque Móvil de Ministerios Civiles referente a la venta de chatarra de hierro y acero, año 1962.

Este Parque Móvil procede a la venta de chatarra de hierro y acero existente en el almacén del Parque Central (Cea Bermúdez, 5), más la que pueda producirse hasta el 31 de diciembre del presente año, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios de la Sección Técnica y Servicios de Talleres.

Las ofertas, en sobre cerrado y lacrado, se admitirán en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio, debiendo entregarse, en la Secretaría de dicha Sección Técnica y en horas de diez a catorce, durante las cuales podrá asimismo verse la chatarra.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de enero de 1962.—266.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Salamanca y Villarino, con hijuelas (Salamanca).

Habiendo sido solicitado por don Miguel Criado Hernández el cambio de titularidad a favor de la Sociedad «Empresa Criado, S. L.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Salamanca y Villarino, con hijuelas (expediente número 2.436), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 6 de diciembre de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la citada Sociedad en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—204.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alba de Tormes y Peñaranda de Bracamonte, con hijuelas de empalme de Tordillos a Tordillos.

Habiendo sido solicitado por don Ignacio Hernández Sánchez el cambio de titularidad a favor de la entidad «Empresa Recio, S. L.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alba de Tormes y Peñaranda de Bracamonte, con hijuelas de empalme de Tordillos a Tordillos (expediente número 4.286), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 25 de mayo de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la citada Sociedad en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—205.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Iznájar y Lucena (Córdoba).

Habiendo sido solicitado por don José Sánchez Morales el cambio de titularidad a favor de la sociedad mercantil «Empresa Sánchez, S. L.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Iznájar y Lucena (expediente número 1.029), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 21 de septiembre de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la citada «Empresa Sánchez, S. L.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—206.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a doña María de los Angeles Ramos Paúl y don Alberto de la Lastra Castrillo para derivar aguas del río Guadalquivir, en término de Coria del Río (Sevilla), con destino a cultivo del arroz.

Este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por doña María de los Angeles Ramos Paúl Dávila y don Alberto de la Lastra Castrillo, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Alberto Peñaranda Mendizábal, en Sevilla, mayo de 1959, por un presupuesto de ejecución material de 1.542.226,58 pesetas, que produce un adicional de 638.282,68 pesetas sobre el redactado en abril de 1958 por el Ingeniero de Caminos don José Luis Prats Vila, que también se considera vigente.

B) Acceder a la ampliación de caudal solicitado para cultivo de arroz de una superficie de 160 hectáreas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña María de los Angeles Ramos Paúl Dávila y don Alberto de la Lastra Castrillo autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 1,31 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de 209,60 litros por segundo, de agua del río Guadalquivir, en término municipal de Coria del Río (Sevilla), con destino al cultivo de arroz de 160 hectáreas en finca de su propiedad, denominada «Villamarta», como ampliación del caudal de 139,50 litros por segundo para el riego de 174-33-61 hectáreas, otorgada por Orden ministerial de 16 de enero de 1958, cuya concesión se anula por la presente Resolución, resultando un caudal total de 349,10 litros por segundo para riegos de 174-33-61 hectáreas de la finca aludida, que se distribuyen en la forma siguiente: 337,60 litros por segundo para el cultivo de arroz de 160 hectáreas, con dotación de 2,11 litros por segundo y hectárea, y 11,50 litros por segundo para el riego de 14-33-61 hectáreas, con dotación de 0,80 litros por segundo y hectárea.

2.ª Las obras se ajustarán a los proyectos que sirvieron de base a las peticiones, debiendo aumentarse la capacidad de

conducción de las acequias en los tramos precisos para el caudal que se autoriza a derivar.

La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas modificaciones, que, sin alterar las características esenciales de la concesión, tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.ª Las obras empezarán antes de tres meses desde la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y quedarán terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego de la totalidad de la parcela, quedará concluida antes de un año, a partir de la terminación de las obras.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario queda obligado a presentar en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de notificación de la concesión, un proyecto de módulo que limite el cual al máximo cuya derivación se autoriza, debiendo quedar concluidas las obras correspondientes al mismo dentro del plazo general señalado en la condición anterior.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, de acuerdo con las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.ª Durante el período de ejecución de los trabajos los concesionarios vienen obligados a obtener del Ministerio de Agricultura la autorización para el establecimiento de coto arrocero, sin la cual no podrá ser aprobada el acta de reconocimiento final de que habla la condición anterior, reduciéndose en su caso la dotación a 0,80 litros por segundo y hectárea para la superficie cuyo tal carácter no se acredite debidamente.

7.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres leales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

8.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquella.

9.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime necesaria, pero sin perjudicar las obras de aquella.

10. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio, de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir al Alcalde de Coria del Río, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes:

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

Cuando se pongan en servicio los canales de la zona regable del Bajo Guadalquivir, en la que están enclavados los terrenos que se pretenden regar, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Las obras autorizadas por la presente concesión tendrán carácter provisional y, por consiguiente, no disfrutarán de las

subvenciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Colonización de zonas regables, de 21 de abril de 1949; no eximirán al propietario de su contribución económica en la ejecución de la red definitiva en la parte que corresponda a las obligaciones que se deriven de la aplicación del Plan General de Colonización correspondiente, ni obligarán al Instituto Nacional de Colonización a los efectos prevenidos en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, a tener en cuenta el valor de dichas obras en la tasación que en su día pueda realizarse de los terrenos que resultaren excedentes.

16. El disfrute del caudal que se concede estará supeditado a que los recursos hidráulicos almacenados en los pantanos reguladores permitan efectuar los desembalses necesarios para atenderle sin menoscabo de los aprovechamientos ya concedidos pudiendo ser reducido y aun suprimido, mediante el precontado del grupo elevador correspondiente, en los años que se prevea no podrá disponerse de agua suficiente en los referidos pantanos para empujar la barrera salina que tiende a formarse en el estuario del Guadalquivir avisándose estas medidas restrictivas en tiempo oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, para que el usuario limite la superficie de cultivo, de acuerdo con los recursos hidráulicos con que pueda contar para el riego.

17. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso de proyectos, suministro y montaje de las compuertas del aliviadero de superficie del pantano del Amadorio (Alicante).

Hasta las trece horas del día 12 de marzo de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 2.347.840 pesetas.

La fianza provisional, a 46.956,80 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de marzo de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliegos de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don vecino de, provincia de, según documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga para cada una de las soluciones estudiadas, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.º Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata, y el nombre del proponente. En otro